

79

JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., quince (15) de diciembre de dos mil veinte (2020).

Ejecutivo: 2017-01729.

Demandante: C D Proyectos Inmobiliarios Ltda.

Demandados: Ruth Stella Roa Cardona.

Agréguese al expediente el anterior comisorio diligenciado (ff. 49-77), y póngase en conocimiento de las partes, para los fines legales a que haya lugar de conformidad con lo reglado en el artículo 40 del Código General del Proceso.

Así mismo, requiérase a la sociedad designada como secuestre para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la notificación de este auto, rinda las cuentas comprobadas de su gestión y presente un informe pormenorizado del mismo.

Notifíquese,


Artemido Gualteros Miranda
Juez

<p>JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL SECRETARIA</p> <p>Bogotá, D.C. 16 de diciembre de 2020</p> <p>En la fecha se notifica la presente providencia por anotación en estado electrónico n.º 067, fijado a las 8:00 a.m.</p> <p>La secretaria: Luz Ángela Rodríguez García</p>
--

Lpds